



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Manual de Organización y Funciones del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud**

San Salvador, El Salvador, octubre de 2021



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Manual de Organización y Funciones del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud**

**San Salvador, El Salvador, octubre de 2021**

## 2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabí Montoya**  
**Ministro de Salud *ad honorem***

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud**

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud**

### Equipo Técnico

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza	Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud
Licda. Ana María Lima Cuéllar	Colaboradora Técnica del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud
Dr. Carlos Torres Bonilla	Director de Regulación
Lic. Fernando Alexis Iraheta Flores	Colaborador Jurídico, Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa Rivera	Coordinador Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. María de los Ángeles de Turcios	Colaboradora Técnica, Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN
Licda. Francelia Margarita de Sánchez	Colaboradora Técnica, Unidad de Desarrollo Institucional/DIRPLAN

## Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción y funciones del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud	9
IV. Descripción de las relaciones internas y externas del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud	12
V. Revisión y actualización del manual	13
VI. Derogatorias	13
VII. Vigencia	13



MINISTERIO  
DE SALUD

San Salvador, 4 octubre de 2021.

Acuerdo n.º 2499

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

**Manual de organización y funciones  
del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud**

## **I. Introducción**

Para que la gestión pública en salud rinda los resultados esperados, requiere de la participación de toda la organización y de las personas que interactúan en ella. El mundo actual exige altos niveles de competitividad, nuevas formas de compromiso, haciendo uso de la salud pública basada en la evidencia para dirigir y decidir la manera de desarrollar los diferentes procesos en las organizaciones de una forma más efectiva.

A partir de la definición de la estructura organizativa del Ministerio de Salud (MINSAL), establecida según acuerdo 1349 de fecha 12 de agosto (Diario Oficial), todas las dependencias del MINSAL inician los esfuerzos para describir y documentar sus Manuales de Organización y Funciones, esto a fin de concretizar un ordenamiento institucional que propicie una mejor interacción de los diferentes elementos que intervienen en cada una de las dependencias de esta secretaría de estado.

Por lo tanto y con la finalidad contribuir a una mejor organización y funcionalidad del despacho del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, se ha elaborado el presente documento, donde se describe el marco funcional de la dependencia, la distribución de sus componentes orgánicos y las relaciones de trabajo que apoyan la continuidad de los procesos institucionales de forma sistemática y participativa, lo cual servirá de guía para el desarrollo de las actividades propias de dicho Viceministerio.

## **II. Objetivos del manual**

1. Establecer claramente los niveles de autoridad y responsabilidad del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud, en la conducción técnica de los programas de salud y la producción normativa institucional.
2. Orientar al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto la comprensión y delimitación del marco funcional del Viceministerio como la unidad orgánica líder del desarrollo de políticas de salud.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo del Viceministerio con las distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados en salud.

## **III. Descripción y funciones del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud**

### **1. Dependencia jerárquica**



## **2. Procesos involucrados en el Despacho del Viceministerio**

- 2.1 Planificar estratégicamente.
- 2.2 Evaluar y conducir la implementación de tecnologías sanitarias.
- 2.3 Promover la implementación y gestión de la calidad.
- 2.4 Investigar, desarrollar e innovar en salud.
- 2.5 Gestionar y promover la administración estratégica de los recursos.
- 2.6 Dirigir estratégicamente el SNIS.
- 2.7 Desarrollar el marco normativo con enfoque de derecho en salud.
- 2.8 Promover integralmente la salud.
- 2.9 Desarrollar tecnologías de la información y comunicación.

## **3. Misión**

Dependencia responsable de la gestión y el desarrollo institucional, con una perspectiva de modernización e innovación en salud, que propicie un marco político y normativo que genere formulación de políticas públicas para la integración del sistema nacional integrado de salud (SNIS); potenciando el enfoque de la determinación social de la salud, en concertación con todos los sectores y actores involucrados tanto en el sistema nacional de salud como fuera de él, hacia la cobertura y acceso universal a una atención integral en salud que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población.

## **4. Visión**

Ser la dependencia político estratégica, que lidere la gestión y desarrollo de la salud a través del fortalecimiento e integración del sistema nacional de salud y el abordaje de las determinantes sociales, que contribuya a una atención integral en salud para mejorar la calidad de vida de la población.

## **5. Objetivos**

### **5.1. General**

Incidir en la formulación e implementación de políticas públicas en salud, que involucren a los diferentes actores del sistema nacional integrado de salud, potenciando la modernización y el desarrollo en salud.

### **5.2. Específicos**

- a) Gestionar compromisos para el fortalecimiento de la salud pública en coordinación, con los actores interinstitucionales y extra sectoriales, a fin de posibilitar el acceso y la cobertura universal en salud para la población salvadoreña.
- b) Impulsar el marco legal, técnico-normativo del Sistema Nacional de Salud que fortalezca el Sector, y el funcionamiento de los integrantes del SNIS.
- c) Promover proyectos de gestión y desarrollo en salud, con la participación de los actores del sector, así como de la población.
- d) Colaborar en la planificación, organización, coordinación, ejecución y control en las áreas de promoción, planeación, desarrollo, regulación y normativas en Salud.

## **6. Funciones**

- a) Impulsar la integración del Sistema Nacional de Salud.
- b) Conducir la formulación del Modelo del Sistema Nacional de Salud y su implementación a través de las Redes Integrales e Integradas de Salud.
- c) Dirigir y evaluar las políticas públicas necesarias para la gestión y Desarrollo en Salud.
- d) Gestionar la plataforma de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la construcción y sostenimiento de la Transformación digital de Salud.
- e) Dirigir y evaluar el desarrollo de la categorización de los establecimientos de salud.
- f) Conducir la construcción de documentos regulatorios y estratégicos en el Sistema Nacional Integrado de Salud, en coordinación con diferentes sectores.
- g) Establecer los procesos de promoción de la salud, en coordinación con los integrantes y colaboradores del Sistema Nacional Integrado de Salud.
- h) Conducir el uso pacífico de las radiaciones ionizantes y de la energía nuclear, a fin de proteger la salud de la población y promover la cultura de la seguridad radiológica a nivel nacional.
- i) Conducir la implementación de tecnologías sanitarias seguras, eficaces y de calidad, tomando en consideración el perfil de salud de la población.

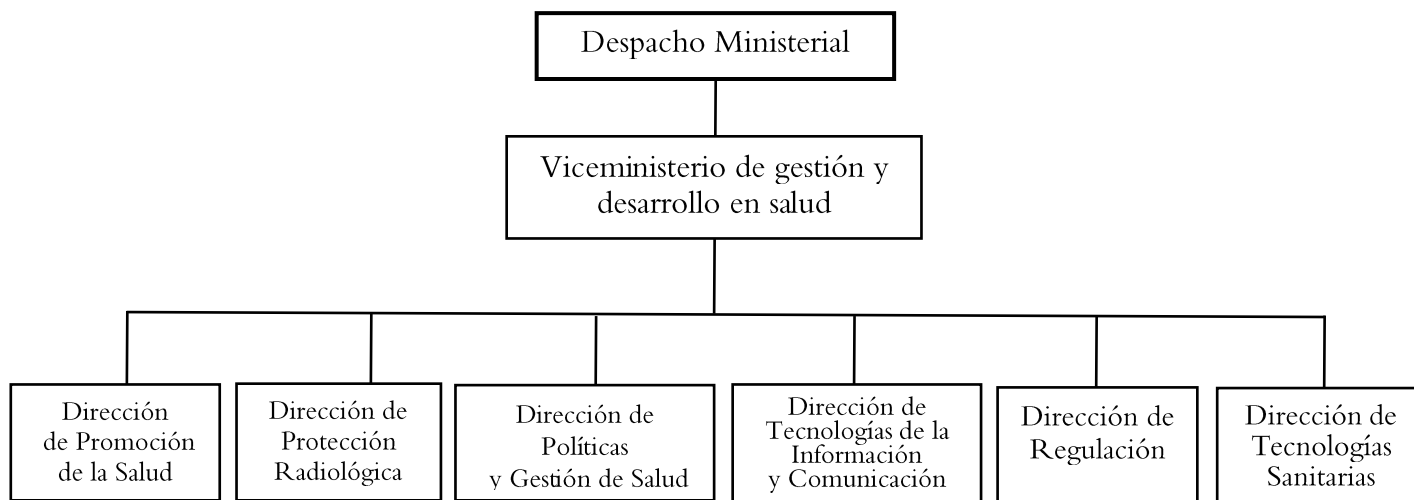
- j) Participar en el fortalecimiento de la integración de los países miembros del SICA, mediante la implementación del Plan Regional de Salud.
- k) Promover la articulación sectorial e intersectorial de diferentes actores para el abordaje de la Determinación social de la salud.
- l) Promover la gestión y alianzas estratégicas que fortalezcan la atención integral de los servicios de Salud.
- m) Vigilar el cumplimiento de las áreas asignadas, a través del monitoreo y evaluación de los diferentes procesos.
- n) Orientar y conducir procesos para el fortalecimiento del monitoreo y evaluación del sector Salud.

\*Nota: El Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud apoyará al Despacho Ministerial en la planificación, organización, coordinación, ejecución y control del Sistema Nacional de Salud, así como otras funciones que le sean delegadas por requerimiento del Titular.

## 7. Dependencias que integran el Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud.

- 7.1. Dirección de Políticas y Gestión de Salud.
- 7.2. Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- 7.3. Dirección de Regulación.
- 7.4. Dirección de Promoción de la Salud.
- 7.5. Dirección de Protección Radiológica.
- 7.6. Dirección de Tecnología Sanitaria.

## 8. Estructura Organizativa del Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud



## IV. Relaciones internas y externas del Viceministerio

### a) Relaciones Internas

Relación con Dependencia	Despacho Ministerial y Viceministerio de Operaciones en Salud, Gerencia General, Direcciones y Jefaturas de Nivel Superior	Regiones de salud, SIBASI y Hospitales
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	<p>Con el Despacho Ministerial, para</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recibir lineamientos y directrices</li> <li>✓ Coordinar acciones y estrategias de Desarrollo en el Sistema Nacional de Salud</li> <li>✓ Brindar informes</li> </ul> <p>Viceministerio de Operaciones en Salud, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinar las acciones y estrategias de desarrollo en salud para el MINSAL</li> <li>✓ Propiciar reuniones, para temas específicos.</li> <li>✓ Atender convocatorias en situaciones de emergencias.</li> </ul> <p>Con Gerencia General, Direcciones y Jefaturas, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Delegar funciones y actividades específicas.</li> <li>✓ Requerir información sobre procesos de apoyo administrativo.</li> <li>✓ Convocarles en situaciones de emergencia.</li> <li>✓ Recibir Informes.</li> </ul>	<p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitar información sobre temas específicos.</li> <li>✓ Delegar funciones y actividades específicas.</li> <li>✓ Convocarles en situaciones de emergencia.</li> </ul>

### b) Relaciones Externas

Relación con Dependencia	Presidencia de la República	Instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)	STPP/Otras instancias gubernamentales y autónomas	Organismos Internacionales; países amigos y Organizaciones de la Sociedad Civil
VICEMINISTERIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	<p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recibir lineamientos</li> <li>✓ Presentar informes.</li> <li>✓ Solicitar asesoría.</li> <li>✓ Presentar y apoyar iniciativas para la cartera de estado</li> </ul>	<p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinar acciones con las Instituciones integrantes del SNIS y las instituciones colaboradoras</li> </ul>	<p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recibir lineamientos</li> <li>✓ Discutir iniciativas y compromisos.</li> <li>✓ Responder a informes requeridos.</li> <li>✓ Coordinar acciones inter institucionales</li> <li>✓ Firmar convenios.</li> </ul>	<p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestionar/firmar convenios y prestamos</li> <li>✓ Solicitar asesoría técnica sobre temas específicos.</li> <li>✓ Presentar informes sobre Resultados</li> <li>✓ Para gestionar proyectos de cooperación</li> </ul>

## **V. Revisión y actualización del manual**

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios en la organización del Ministerio de Salud.

## **VI. Derogatoria**

Derogase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo N° 1058 de fecha 26 de julio 2017, el apartado referente al Viceministerio de Políticas Sectoriales.

## **VII. Vigencia**

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.

A blue ink handwritten signature is written over a circular official seal. The seal contains the text "MINISTERIO DE SALUD" at the top, "REPÚBLICA DE EL SALVADOR" at the bottom, and "SAN SALVADOR, C.A." in the center. The seal also features a central emblem with a sun and a bird.

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud**